ORDENANZA Nº 3162

VISTO:

El acuerdo que se celebrará con la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. en el que se establece la rectificación del convenio de Concesión de Alumbrado Público de la Municipalidad a la Cooperativa, y de la adenda suscripta oportunamente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el convenio suscripto oportunamente tiene como objeto la Concesión de la Municipalidad a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. del servicio de Alumbrado Público, en el ámbito del radio urbano de la ciudad y Colonia 10 de Julio, el que fue aprobado por Ordenanza Nº 2996.

II) Que del análisis efectuado por las partes, surge la necesidad de realizar actualizaciones en el contrato mencionado y su adenda (Ord. Nº 3045), a los fines de ajustarse a la realidad vigente, conforme lo dispuesto en el último párrafo del Art 13º del referido convenio.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos, atento lo dispuesto en el art. 64 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal a suscribir el Convenio de Rectificación del Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público, autorizado por Ordenanza Nº 2996 y de su adenda (Ord. Nº 3045), que se celebrará entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., que se adjunta a la presente como ANEXO I de dos (2) fojas útiles.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.